

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S217

Contrato Abierto para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Jalisco) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), (Jalisco) solicitado por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número **07/2021**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes", para cubrir las necesidades de "**EL INSTITUTO**", mediante Acuerdo número **AC-18/SE-07/2021**.

I.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E35-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracciones I y VII; y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de la Ciudad de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara en el libro 24 de la sección 3 y matrícula 134 del libro 8 de la sección 1 bajo la denominación de "PRODUCTOS INFANTILES S. DE R.L."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

II.2.- Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 07 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LPI830527KJ2**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 5241 1300, correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

prevalentes (DPCA), (Jalisco) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$16,742,179.30 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$41,855,090.20 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa del CFDI y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a **“EL PROVEEDOR”** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T Dos), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a “EL INSTITUTO” por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

establecidos en el Anexo T.2 (T Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes, de conformidad con lo establecido en el inciso I) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.


DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décimo Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S217</p>
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos b) y J) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

PROVEEDOR a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“EL INSTITUTO”** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **“EL INSTITUTO”**, que deriven del incumplimiento de dicho acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR “**EL PROVEEDOR**”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Jalisco


RRSR/HR/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215098 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 03/12/2021 Fecha Validación: 03/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,086,112,797.00 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,086,112.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,086,112,797.00
MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó
COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

ANEXOS



El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes

Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche
13	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
15	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
20	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
21	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
22	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahuila	HGSMF	27	Palau
25	Colima	HGZ	1	Colima
26	Colima	HGZ	10	Manzanillo
27	Colima	HGSMF	4	Tecomán
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla



No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
71	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
72	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
82	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
86	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia
88	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
89	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
93	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
94	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
96	Morelos	HGZMF	7	Cuatla
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
98	Nayarit	HGZ	1	Tepic
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan
100	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
101	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
102	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
103	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
104	Nuevo León	HGSMF	12	Linares
105	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca



No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
143	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
144	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
145	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
146	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
147	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
148	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
149	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
150	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
151	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
152	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
153	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
154	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
155	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
156	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
157	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
158	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
159	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
160	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
161	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
162	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
163	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
164	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
165	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
166	Yucatán	HGR	12	Mérida
167	Yucatán	HGR	1	Mérida
168	Yucatán	HGSMF	3	Motul
169	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
170	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
171	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
172	D.F. Norte	HGR	25	Iztapálapa
173	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
174	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
175	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
176	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
177	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
178	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
179	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez



Para los pacientes en el programa de DPCA, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades para los pacientes prevalentes en el programa en las unidades médicas de las OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la empresa adjudicada entregará el 2% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, la empresa adjudicada deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresas adjudicadas, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.

ANEXOS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
MÉDICOS INDIRECTOS



Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno)).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente



Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar con fecha del año 2016

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste



NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
MÉDICOS INDIRECTOS



sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica `si_dpca@imss.gob.mx`, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
MÉDICOS INDIRECTOS



dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:



- g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:
Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.








Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
		correspondiente.		
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia	Por cada día natural de atraso a partir del	2.5% (dos punto cinco por ciento)	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
solicitud realizada por la unidad médica.	la unidad médica.			
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes	La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de

ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
MÉDICOS INDIRECTOS



La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios

establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- La empresa adjudicada, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-La empresa adjudicada se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la _____ Calle

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a la empresa adjudicada una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa adjudicada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.



La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en _____ (anotar domicilio completo de la OOAD o UMAE correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A.,

Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.



(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.



Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS
Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por OOAD /UMAE de Bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para el Periodo 2021-2024
Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (T.Tres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022
 Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	169,244	423,108
	Total Aguascalientes						169,244	423,108
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528
	Total Baja California						9,812	24,528
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Rio Colorado	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Son	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Baja California						0	0
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	33,113	82,782
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,925	107,310
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Baja California Sur						0	0
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Campeche						0	0
05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Coahuila						0	0
05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	051107082151	HGS	13	Ciudad Acuña	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Paiau	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Coahuila						0	0
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,034

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022
 Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Guerrero						0	0
13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	73,993	184,982
13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	16,761	41,902
13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	18,396	45,990
13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	14,717	36,792
	Total Hidalgo						18,396	45,990
14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	142,263	355,656
14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	31,478	78,694
14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	101,383	253,456
14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	106,697	266,742
14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,403	23,506
14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	7,154
14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	6,541	16,352
14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	8,994	22,484
14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	10,220	25,550
14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	7,154
14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	51,509	128,772
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	73,584	183,960
	Total Jalisco						85,440	213,598
15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	490,973	1,227,422
15	Edo. de Méx. Ote.	152201012151	HGZ	57	La Quebrada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,107	105,266
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109,354
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	36,792	91,980
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,924	107,310
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	77,358	180,894
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,151	110,376
15	Edo. de Méx. Ote.	155105012151	HGZ	197	Texcoco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	96,336	248,346
							112,012	280,028

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022
 Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Nuevo León						0	0
21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Oaxaca						0	0
22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	189,275	473,186
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	59,276	148,190
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,170	42,924
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	134,904
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	71,540
	Total Puebla						348,299	870,744
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	165,156	412,888
23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748
	Total Querétaro						179,056	447,636
24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Quintana Roo						0	0
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	109,354
25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	65,000	162,498
25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	68,474
	Total San Luis Potosí						136,132	340,326
26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	11,038	27,591
26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,403	23,509
26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	409	1,022
26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0

Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPCA 2022
 Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	6,132
	Total Veracruz Norte						2,453	6,132
32	Veracruz Sur	32020102151	HGZ	8	Córdoba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,453	6,132
32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,359	18,396
32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4,088	10,270
32	Veracruz Sur	32450102151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,227	3,066
32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	4,088	10,220
32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,636	4,088
	Total Veracruz Sur						47,830	119,574
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	66,228	165,564
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Merida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
	Total Yucatán						0	0
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	81,760
	Total Zacatecas						22,076	55,188
39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	54,780	136,948
39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	35,566	88,914
39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	24,120	60,298
39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	34,340	85,848
	Total Del Norte D.F.						30,252	75,678
40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	124,278	310,688
40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	13,900	34,748
40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044
40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	14,308	35,770
40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	7,359	18,396
40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	40,880	102,200
40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	58,459	146,246
	Total Del Sur D.F.						59,276	148,190
4H	UMAE HE 2 CMIN Obregon	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregon	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	195,000	487,404



ANEXO T.2 (T.DOS)
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

No	OOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
1	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araza@imss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchez@imss.gob.mx	653 534 9977
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopez@imss.gob.mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Bldv. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	La Paz	Bldv. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 124 37
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Comondú	Bldv. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	6131320822
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Mulegé	Bldv. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur.	Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella	yvm.sanchez@imss.gob.mx	615 157 04
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunez@imss.gob.mx	6241431589
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por	Dr. Adolfo López	adolfo.lopez	981 816 57



No	COAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	francisco.hernandezg@imss.gob.mx	962 626 19
30	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Tonalá	Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas	Dra. Evelina Morales Pérez	evelina.morales@imss.gob.mx	966 663 00
31	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Huixtla	Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas	Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera	francisco.per ezol@imss.gob.mx	964 642 07
32	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
33	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.pimentel@imss.gob.mx	639 472 01
34	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barr ios@imss.gob.mx	636 694 34
35	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave @imss.gob.mx	01-656-613
36	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
38	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbin a@imss.gob.mx	614 413 2627
39	Durango	HGZMF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
40	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez @imss.gob.mx	(871)71534
41	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat @imss.gob.mx	473 73 2 1
42	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patin o@imss.gob.mx	462 62 4 3
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.ve gad@imss.gob.mx	461 61 5 1
44	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
45	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	napoleon.ramirez@imss.gob.mx	445 45 8 1
46	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Salamanca	Bld. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P.	Dr. Juan Guillermo	juan.regalado@imss.gob.mx	464 64 7 2



No	COAD / UMÁE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						45300, Tala, Jalisco		ob.mx	
64	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoah@imss.gob.mx	3173820297
65	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
66	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
67	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	
68	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumerindo Gutiérrez Flores	gumerindo.gutierrez@imss.gob.mx	3414120643
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanos@imss.gob.mx	322 224 02
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
71	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoc@imss.gob.mx	3338125449
72	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco		Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 33 7
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Tlalnepantla	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujillo@imss.gob.mx	53 10 01 3
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchezc@imss.gob.mx	57 75 40 1
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanuevar@imss.gob.mx	55 69 57 6
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Bld. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex.	Dr. Agustín Rendón Mejía	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3



No.	DOAD / UMAE	Tipo	Núm.	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
						C.P. 59380, La Piedad, Michoacán			
93	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Zacapu	Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Dr. Roselvetha Hernández Carranza	roosvelte.hernandez@imss.gob.mx	4363-63-06
94	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	Lázaro Cárdenas	Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	maria.contrerasv@imss.gob.mx	7535-32-04
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo@imss.gob.mx	777 315 58
96	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciró Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.mx	01.734.343
98	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115
99	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Tuxpan	Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 63200, Tuxpan, Nayarit	Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez	angeles.monjaraz@imss.gob.mx	319 232064
100	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Santiago, Ixcuintla	Bld. Nicolás Echevarría y Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, Ixcuintla, Nayarit	Dra. Elvira Corona Monroy	elvira.corona@imss.gob.mx	3232351940
101	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Acaponeta	Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit	Dra. Dorinda Irlanda Jauregui Mijares	dorinda.jauregui@imss.gob.mx	325 252041
102	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martinez@imss.gob.mx	83-48-23-2
103	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopez@imss.gob.mx	8262633460
104	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González	saul.gonzalez@imss.gob.mx	182121207
105	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Álta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
106	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.mx	01 81 83-5
107	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopez@imss.gob.mx	01 81 83-7



No	OADD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
12 2	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998-267-86-44 998-267-86-45
12 3	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	8 12 38 05
12 4	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinas@imss.gob.mx	8 12 94 46
12 5	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutierrez@imss.gob.mx	01 481 38
12 6	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargas@imss.gob.mx	(667) 713
12 7	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro@imss.gob.mx	(668) 818
12 8	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
12 9	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
13 0	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
13 1	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Navolato	Cld. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
13 2	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa	Dr. Juan Julian García Chavez	juan.garcia@imss.gob.mx	(673) 732
13 3	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.mx	214-56-65
13 4	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
13 5	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendoza@imss.gob.mx	222-13-78
13 6	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
13 7	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15



No	COAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
3						Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	González Cortez		
154	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez García	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
155	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr. Bartolome Cervera Pacheco	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
156	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	jose.aguilera@imss.gob.mx	232 3-24-0
157	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
158	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	daniel.hernandez@imss.gob.mx	296 9-62-0
159	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	jose.delgado@imss.gob.mx	01271-71-4
160	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
161	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	francisco.castro@imss.gob.mx	01288-88-2
162	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
163	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	juan.lasserre@imss.gob.mx	01922-22-3
164	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	pedro.martinez@imss.gob.mx	01272-72-4
165	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzae Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
166	Yucatán	HGR	1	Mérida	Merida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
167	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	jorge.burgos@imss.gob.mx	(991)915-0
168	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
169	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	francisco.novoa@imss.gob.mx	(01493)932



No	ÓOAD / UMAE	Tipo	Núm	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
4	SXXI			c		Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.			8618
18 5	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez		01 477 717 5076
18 6	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldiva r@imss.gob. mx	55 83 36 46

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS
PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

OOAD / UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA: (2)			
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)					
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)					
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)					
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)					
PROVEEDOR: (7)					
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS					
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)			¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI (NO ((14)))
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN) *** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)
2352	2..5%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)
2354	4.25%				
¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI () NO ()			
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)					
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)					¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? SI (NO ((18)))
				(19)	
				(20)	

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

***La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.



ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES
DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2365.00

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5 magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2352	Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.		
2354	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo		



Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
	Sistema lo requiere.		

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	8	Información, esté debidamente llena y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9 10 11	<p>Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.</p> <p>Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.</p> <p>Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.</p>
Unidad Médica Asistente Médica	12 13 14	<p>Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.</p> <p>Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.</p> <p>Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.</p>

X
B
f

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
y/o Administrador	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras .
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
UMAE o de la Sede Delegacional.		<p>Nota importante:</p> <p>Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.</p>
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	<p>Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).</p> <p>Oportunidad.</p> <p>Cumplimiento de expectativas.</p> <p>Suministro</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)
FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Formato de Ingreso FIP-01

Datos del hospital			
Fecha		Delegación	
Unidad Médica		Director de la Unidad Médica	
Médico que prescribe			
Datos del paciente			
Nombre		UMF de Adscripción	
No de Afiliación		Agregado Médico	
Dirección Calle		No Exterior	
No Interior	Delegación/Municipio		Colonia
C.P.	Teléfono		
Firma del paciente			
Familiares Autorizados para recibir el producto.			
Nombre:	Parentesco	Firma	
Nombre:	Parentesco	Firma	
Prescripción Médica		Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina
Clave	Descripción		Volumen total a infundir ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento hrs
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Volumen a infundir ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen de última infusión ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Objetivo de UF por terapia ml
			Recambio diario con bolsa gemela
			Si () No ()
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		1.5% 2.5% 4.25%
Salida definitiva			
Fecha de la salida		Otras causas	
Motivo			
Perdida de cavidad			
Falla de membrana			
Trasplante renal			
Defunción			



ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de modificación MPDP-01

Datos del hospital					
Fecha <input type="text"/>					
Unidad Médica <input type="text"/>			Delegación/IMAE <input type="text"/>		
Médico que prescribe la modificación <input type="text"/>			Director de la Unidad Médica <input type="text"/>		
Nombre del paciente <input type="text"/>			No de Afiliación <input type="text"/>		Agregado Médico <input type="text"/>
Fecha de salida / reingreso <input type="text"/>					
Clave	Descripción	Señale con una X la modificación que desea realizar	Cantidad de bolsas de diálisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L			Cirugía	
2357	Bolsa Gemela 1.5% 2L			Hospitalización	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Peritonitis	
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Disfunción del catéter	<input checked="" type="checkbox"/>
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Otras Causas	
Cambio de la Programación de la máquina			Transferencia del programa		
Volumen total al infundir <input type="text"/> ml					
Tiempo total del tratamiento <input type="text"/> hrs De DPA a DPCA					
Volumen a infundir <input type="text"/> ml					
Volumen de última infusión <input type="text"/> ml De DPCA a DPA					
Aviso de drenaje inicial <input type="text"/> ml					
Objetivo de UF por terapia <input type="text"/> ml					
Recambio diario con bolsa gemela		<input checked="" type="checkbox"/> Si () <input type="checkbox"/> No ()	1.5% 2.5% 4.25%	Causa <input type="text"/>	
Cambio de domicilio del paciente.					
Nombre <input type="text"/>			UMF de Adscripción <input type="text"/>		
No de Afiliación <input type="text"/>			Agregado Médico <input type="text"/>		
Domicilio.					
Dirección <input type="text"/>			Calle <input type="text"/>		
No Exterior <input type="text"/>					
No Interior <input type="text"/>			Delegación/Municipio <input type="text"/>		Colonia <input type="text"/>
C.P. <input type="text"/>			Teléfono <input type="text"/>		
Firma del paciente <input type="text"/>					
Familiares Autorizados para recibir el producto.					
Nombre:		Parentesco		Firma <input type="text"/>	
Nombre:		Parentesco		Firma <input type="text"/>	



No.	DATO	ANOTAR
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR
DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE
ENTREGA

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento



Dato	Nombre del Objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Requisito	Requerido	Detalle
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existencia Fisica	number	-			Requerido	

Ejemplo:

```
{
  "clavePresupuestal" : "010101010101",
  "nss" : "██████████",
  "agregadoMedico" : "██████████",
  "primerApellido" : "██████████",
  "segundoApellido" : "██████████",
  "fechaIngresoPrograma" : "██████████",
  "fechaRecepcion" : "██████████",
  "nombres" : "██████████",
  "tipoEvento" : "DP",
  "contrato" : "B-0156389",
  "bolsas" : [ {
    "cbss" : "",
    "lote" : "",
    "caducidad" : "",
    "cantidades" : {
      "prescrita" : 10,
      "enviada" : 10,
      "entregada" : 10,
      "existenciaFisica" : 10
    }
  } ],
  "descripcion" : "",
  "comentarios" : ""
}
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE SEGURIDAD, NOMBRE, FECHA DE INGRESO Y RECEPCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.



(un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o

reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE
FUNCIONALIDAD

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRITO],
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

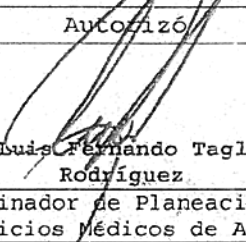
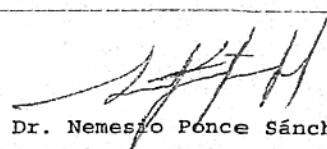
4

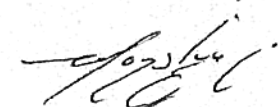
5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes.

Autorizó	Validó
 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez	 Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
 Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

ANEXO TECNICO
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para pacientes prevalentes

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de DPCA para pacientes prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalxomilco
Carretera San Isidro Mazatlán No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlalxomilco de Juárez Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. Espino No. 1640
Col. Moderna C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3676 1600 con más de 20 líneas
Llámanos en: 01 800 627 7157
www.pisa.com.mx

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado y realizado por medio de una solución dializante que infundida en la cavidad peritoneal, condiciona los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de 5 etapas evolutivas

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la enfermedad renal crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que ya se encuentran en el programa previamente de la iniciación del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tijuana
Carretera San Isidro Masatipo No. 7000
Santa Cruz de los Rios C.R. 45540
Tijuana Baja California Sur, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. Espino No. 1640
Col. Moderna C.R. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678-1600 por más de 20 líneas
Llamada en costo 01 800 627 7181
www.pisa.com.mx

El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes prevalentes
Serán un total de 185 partidas como se describe a continuación

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro
11	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
12	Campeche	HGZMF	1	Campeche
13	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
15	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
16	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
17	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
18	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
19	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
20	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
21	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
22	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
24	Coahuila	HGSMF	27	Palau
25	Colima	HGZ	1	Colima
26	Colima	HGZ	10	Manzanillo
27	Colima	HGSMF	4	Tecomán
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tajomulco
Carretera San Isidro Mazatlán No. 7000
Sección de las Financas C.P. 45640
Tajomulco de Zúñiga, Jalisco

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
lado sin costo: 01 800 677 7151
www.pia.eppm.mx

63	Jalisco	HGZMF	26	Tala
64	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
65	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
66	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
67	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
68	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
69	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
70	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
71	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
72	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
73	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
77	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
80	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
81	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
82	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
84	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
85	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
86	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
87	Michoacán	UMAA	75	Morelia
88	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan
89	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes
90	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
91	Michoacán	HGZ	4	Zamora
92	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad
93	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu
94	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
95	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
96	Morelos	HGZMF	7	Cuatla
97	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
 Carretera San José de Guadalupe No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.F. 45640
 Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
 Av. España No. 1640
 Col. Moderna C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
 Tel: (01 33) 3672 1800 con más de 20 líneas
 fax: (01 33) 3672 1151
www.pisa.com.mx

132	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
133	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
134	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
135	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
136	Sonora	HGZ	4	Guaymas
137	Sonora	HGZ	3	Navjoa
138	Sonora	HGZMF	5	Nogales
139	Sonora	HGZ	8	Caborca
140	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
141	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
142	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García
143	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
144	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
145	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
146	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
147	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
148	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
149	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
150	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
151	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
152	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
153	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
154	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
155	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan
156	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
157	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
158	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
159	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
160	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
161	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
162	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
163	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
164	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
165	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
166	Yucatán	HGR	12	Mérida

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tajonulco
Carretera San Lázaro Mazatlán km. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 48640
Tajonulco de Zaragoza, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. Lope de Vega No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3673 1600 ext. 1031 ó 20 11031
Lado surional: 01 800 697 7157
www.pse.com.mx

(T.Cuatro.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La empresa adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

La empresa adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia empresa adjudicada de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Reposición o cambio

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento. Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto,
- proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalomulco
Carretera Santo Domingo Mazatlán No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 40640
Tlalomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalupe, Jal.
Av. España No. 1640
Cód. Postal 521 44190 Guadalupe, Jal.
Tel: (01 35) 3678 1600 por más de 20 líneas
Fax: (01 35) 3678 1600
www.pisa.com.mx

- ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el año 2016
 - ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo
 - Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
 - Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**
- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar del año 2016.
 - ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlaximilco
Carretera San Isidro Mazatlán No. 7000
Calle Cruz de los Flores C.P. 48040
Tlaximilco de Zúñiga Jal. México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 351) 3678 1600 ext. más de 20 líneas
Fax: (01 351) 3678 2151
www.pfp.com.mx

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo T11 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
 - Compatible con matrices nativas.
 - Compatible con objetos nativos.
 - Reconoce el valor null de forma nativa.
-
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
 - Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.

e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

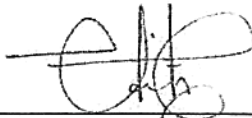
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Médica

Enterada



Lic. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.H. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Est., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (31 33) 3678 1600 con más de 20 líneas
Línea sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de

Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalpamulco
Carretera San Isidro Mazahuetec No. 7000
Santa Cruz de las Flores, C.P. 41640
Tlalpamulco de Zaragoza, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Cód. Postal 40100 Guadalajara, Jal.
Tel: 01 33 3676 1600 con más de 20 líneas
Llamada en costo: 01 800 627 1751
www.pisa.enem.mx

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalmanolco
Carretera Sanidad y Mazatlán No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlalmanolco de José J., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. Espino No. 1840
Cm. Moderna G.P. 44190 Guadalupe 2, Jal.
Tel: (01 33) 3672 1600 con más de 20 líneas
Línea sin cargo: 01 800 677 7101
www.pisp.gob.mx

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que los insumos que se encuentra en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el "COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD" para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalpamulco
Carretera San Andrés Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45540
Tlalpamulco de Zúñiga, Jalisco, México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. España No. 1840
Cód. Postal C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01 33) 3678 1600 ext. máx. de 20 líneas
Lado servicio al cliente: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Aviso del Responsable Sanitario.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por la empresa adjudicada para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalpan
 Carretera Simón Bolívar Mazatlán No. 7000
 Santa Fe de los Ríos C.P. 45610
 Tlalpan de Zaragoza, Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
 Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44192 Guadalajara, Jalisco
 Tel: (91 33) 3678 1600 ext. más de 20 líneas
 (admissiones): 01 800 627 7121
www.pisa.com.mx

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.	diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia..	Médicas/ Jefe de Servicio	Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual, a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Replicación de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir e la fecha	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatlán No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Juárez Jal., México

Oficinas Generales, Guacabajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44100 Guadalupe, Jal.
Tel: (51 85) 3676 1600 ext. 1000 de 20 líneas
Fax: (51 85) 3676 1600 ext. 1000
www.pisp.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:) Firma de Acuerdo de Confidencialidad) Designación de contacto responsable con sus datos olicitud de Pruebas de funcionalidad.	naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	respecto de la factura del mes correspondiente	Salud (DSDICDS)	
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlalximilco
 Carretera San Isidro Mazatlán No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.P. 48540
 Tlalximilco de Durango Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalupe, Jalisco
 Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44100 Guadalupe, Jalisco
 Tel: (01 53) 3678 1600 con más de 20 líneas
 Luchando con: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventari o cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días.	Por cada paciente que presente sobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato
 El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico
 Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T. Dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa adjudicada se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tijuquillo
 Camino San Isidro Mazatepec No. 7000
 Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640
 Tijuquillo de Zuhiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalupe, Jal.
 Av. España No. 1640
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
 Tel: (01 33) 3678 1620 con más de 20 líneas
 Llamadas en español: 01 800 677 7151
 www.pira.com.mx

digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en _____ (anotar domicilio completo de la OOAD o UMAE correspondiente).

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de la empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La empresa adjudicada queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de OOAD y/o UMAE 'S en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

(En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua

Complejo Tlalajalisco
Carretera San Nicolás Mazatlán No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlalajalisco de Zaragoza Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. España No. 1840
Circ. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 33 3678 1650 ext: máx de 20 líneas
Línea sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Telefónico
Carretera San Andrés Mazatlán No. 7000
Sistema Drive de las Flores C.F. 45640
Tlalpamulco de Zaragoza, Jalisco, México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01 33) 3678 1600 ext. más de 20 líneas
Llámanos en español: 01 800 627 7121
www.pifa.com.mx

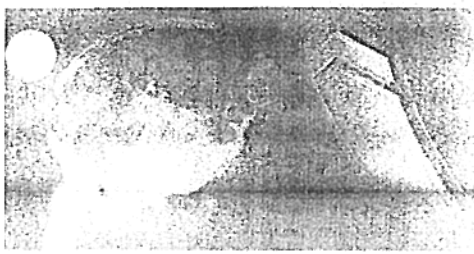
ANEXOS TÉCNICOS
Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por OOAD /UMAE de Bolsas para pacientes prevalentes en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para el Periodo 2021-2024
Anexo T.2 (T.Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
Anexo T.3 (T.Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (TTres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.uno) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.dos) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.tres) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.seis) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Telefónico
 Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
 Barrio Cruz de las Flores C.P. 45640
 Tlaxcala, Tlax. México

Oficinas Generales, Guadalupe, Jal.
 Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
 Tel: (01 53) 3676 1620 con. max. de 20 líneas.
 Fax: (01 53) 3676 7151
 www.psa.com.mx



Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022 OFICIO NO. 0953 8461 2B10/CTSMI/002646

Fecha: 17/12/2021

Del	COAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022		Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
							Mínimo	Máximo			
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	169,244	423,108	34.10	\$ 5,771,320.40	\$ 14,427,982.80
Total Aguascalientes							169,244	423,108		\$ 5,771,320.40	\$ 14,427,982.80
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	24,528	34.10	\$ 334,589.20	\$ 836,104.80
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Sonora	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Baja California							9,812	24,528		\$ 334,589.20	\$ 836,104.80
03	Baja California Sur	030109022151	HGZMF	1	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	33,113	82,782	34.10	\$ 1,129,153.30	\$ 2,822,866.20
03	Baja California Sur	030120042110	UMAA	34	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,925	107,310		\$ 1,463,742.50	\$ 3,659,271.00
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Baja California Sur							77,038	190,092		\$ 2,592,895.80	\$ 6,482,137.20
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Campeche							0	0			
05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de la Fuente	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Coahuila							0	0			
05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	05091022151	HGZMF	18	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	051107082151	HGS	43	Ciudad Acuña	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Coahuila							0	0			
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044	34.10	\$ 27,893.80	\$ 69,700.40
06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecoman	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044	34.10	\$ 27,893.80	\$ 69,700.40
Total Colima							1,636	4,088		\$ 55,787.60	\$ 139,400.80
07	Chiapas	070109022151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	3,272	8,376		\$ 113,575.20	\$ 278,901.60
07	Chiapas	070202022151	HGZMF	1	Tapachula	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
07	Chiapas	070902052151	HGSMF	15	Tonalá	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
07	Chiapas	072701052151	HGSMF	19	Huixtla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Chiapas							3,272	8,376		\$ 113,575.20	\$ 278,901.60
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuahémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0			
Total Chihuahua							5,724	14,308		\$ 195,188.40	\$ 487,902.80

Av. España No. 1840 Col. Moderna
 C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
 C.P. 04310 México D.F.
 t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
 Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
 t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 7 1 21
 Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022

Fecha: 17/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
							Mínimo			
14	Jalisco	142203022151	HGZMF 9		Ciudad Guzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0			
14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	2,862	34.10	\$ 97,590.20	\$ 243,951.40
14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	51,509	34.10	\$ 1,756,455.90	\$ 4,391,125.20
14	Jalisco	14A81012151	HGZ	89	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	73,584	34.10	\$ 2,509,214.40	\$ 6,273,036.00
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	85,440	34.10	\$ 2,913,504.00	\$ 7,283,691.80
Total Jalisco							490,973	1,227,422	\$ 16,742,179.30	\$ 41,855,090.20
15	Edo. de Méx. Ore.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,107	34.10	\$ 1,435,848.70	\$ 3,589,570.60
15	Edo. de Méx. Ore.	15201012151	HGZ	57	La Quebrada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	43,742	34.10	\$ 1,491,602.20	\$ 3,728,971.40
15	Edo. de Méx. Ore.	15490302151	HGZ	68	Tulpetlac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	36,792	34.10	\$ 1,254,607.20	\$ 3,136,518.00
15	Edo. de Méx. Ore.	15490502151	HGZMF 76		Xilotec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	42,924	34.10	\$ 1,463,708.40	\$ 3,659,271.00
15	Edo. de Méx. Ore.	155405062151	HGR	196	Enatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	72,358	34.10	\$ 2,467,407.80	\$ 6,168,485.80
15	Edo. de Méx. Ore.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	44,151	34.10	\$ 1,505,549.20	\$ 3,763,821.60
15	Edo. de Méx. Ore.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	99,339	34.10	\$ 3,387,459.90	\$ 8,468,598.60
15	Edo. de Méx. Ore.	156105012151	HGZ	197	Tecoco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	112,012	34.10	\$ 3,819,609.20	\$ 9,546,954.80
15	Edo. de Méx. Ore.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	71,540	34.10	\$ 2,439,518.00	\$ 6,095,785.00
15	Edo. de Méx. Ore.	159703062151	HGR	200	Tecamac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	106,697	34.10	\$ 3,630,367.70	\$ 9,095,907.20
Total Edo. de Méx. Ore.							671,662	1,679,146	\$ 22,903,674.20	\$ 57,258,878.60
16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	40,472	34.10	\$ 1,380,095.20	\$ 3,450,169.80
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	98	Thiñepanilla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	34.10	\$ 752,791.60	\$ 1,881,910.80
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	21,258	34.10	\$ 724,897.80	\$ 1,812,210.40
16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepéc Méx.	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	20,440	34.10	\$ 697,000.00	\$ 1,742,510.00
Total Edo. de Méx. Pte.							104,246	260,610	\$ 3,554,788.60	\$ 8,886,801.00
17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	249,368	34.10	\$ 8,503,448.80	\$ 21,258,622.00
17	Michoacán	170704052151	HGSMF 9		Apatzingán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	28,616	34.10	\$ 975,805.60	\$ 2,439,514.00
17	Michoacán	170801052151	HGSMF 17		Los Reyes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	22,076	34.10	\$ 752,791.60	\$ 1,881,910.80
17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	53,962	34.10	\$ 1,840,104.20	\$ 4,600,216.40
17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	48,239	34.10	\$ 1,644,949.80	\$ 4,112,323.60
17	Michoacán	171404082151	HGSMF 7		La Piedad	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	47,421	34.10	\$ 1,617,055.10	\$ 4,072,623.20
17	Michoacán	171501022151	HGZMF 2		Zacapu	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	32,704	34.10	\$ 1,115,065.40	\$ 2,788,016.00
17	Michoacán	172701022151	HGZMF 12		Izaro Cárdenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	27,390	34.10	\$ 933,959.00	\$ 2,334,953.40
Total Michoacán							509,776	1,274,434	\$ 17,883,361.60	\$ 43,458,199.40
18	Morelos	180110202151	HGRMF 1		Guerravaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	17,988	34.10	\$ 613,990.80	\$ 1,533,408.80
18	Morelos	181103022151	HGZMF 7		Cuautla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	9,812	34.10	\$ 334,589.20	\$ 836,404.80
18	Morelos	181501022151	HGZMF 5		Zacatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	16,761	34.10	\$ 571,509.10	\$ 1,428,858.20
Total Morelos							44,561	113,998	\$ 1,519,539.10	\$ 3,798,671.80
19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	18	2,044	\$	\$
19	Nayarit	190201052151	HGSMF 8		Tuспан	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	\$	\$
19	Nayarit	190403022151	HGZMF 10		Sanitago Ixcuintla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	\$	\$
19	Nayarit	190501052151	HGSMF 6		Acaponotia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	0	0	\$	\$
Total Nayarit							18	2,044	\$	\$
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	818	2,044	\$	\$
Total							818	2,044	\$	\$

Av. España No. 1840 Col. Moderna
 C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
 Lda. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
 Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
 Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
 C.P. 04310 México D.F.
 Lda. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cuernavaca
 Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
 Lda. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 7 1 21
 Computador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Sistema de Control de Calidad
 ISO 9001:2008



PISA
FARMACEUTICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN DPCA PREVALENTES 2022

Fecha: 17/12/2021

Del	COAD/UMAE	Cp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022		Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
							Mínimo	Máximo			
27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	1,227	3,066	34.10	\$ 13,946.90	\$ 34,850.20
27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Nuevo Laredo	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	409	1,022	34.10	\$ 13,946.90	\$ 34,850.20
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	409	1,022	34.10	\$ 13,946.90	\$ 34,850.20
27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	2,453	6,132	34.10	\$ 83,647.30	\$ 209,101.20
27	Sonora	2715104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	1,227	3,066	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	Nacozari de García	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	1,227	3,066	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villa Hermosa	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenochique	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	290401022151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	291811022151	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	89	Matamoros	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	178,237	445,592	34.10	\$ 6,077,883.70	\$ 15,194,687.20
31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	178,237	445,592	34.10	\$ 6,077,883.70	\$ 15,194,687.20
31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tlaxiapa	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Pozos Riecos	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	2,453	6,132	34.10	\$ 83,647.30	\$ 209,101.20
32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	2,453	6,132	34.10	\$ 83,647.30	\$ 209,101.20
32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Coahuila de Zaragoza	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	4,088	10,220	34.10	\$ 139,400.80	\$ 348,502.00
32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coahuila de Zaragoza	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	4,088	10,220	34.10	\$ 139,400.80	\$ 348,502.00
32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	1,636	4,088	34.10	\$ 55,787.60	\$ 139,400.80
32	Veracruz Sur	324401062151	HGR	1	Orizaba	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	47,830	119,574	34.10	\$ 1,631,003.00	\$ 4,077,473.40
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	66,228	165,564	34.10	\$ 2,258,374.80	\$ 5,645,732.40
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60
33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Merid	Laboratorios PISA S.A. de C.V.	0	0	34.10	\$ 41,840.70	\$ 104,550.60

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 México D.F.
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Computador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



Normas de Calidad Certificadas
ISO 9001:2008

EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Recibi original

31/12/2021 12:00

Of N° 09 53 84 61 TCFE/2021/12796

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

At n Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002733 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII, y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$140,489,647.10	\$351,220,315.60
(Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.)	(Trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.)

Importes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuahtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

FORMATO CAAS 01

HOJA 1 DE 1

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para el "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes" por un monto mínimo de \$140,489,647.10 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

SESIÓN No. 07/2021

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

DÍA 30 MES 12 AÑO 2021.

<p>CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p> <p>Contratación de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.</p>	<p>MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.</p>	<p>ACUERDO AC-18/SE-07/2021</p> <p>El Comité Resuelve:</p> <p>Dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del "Programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria pacientes prevalentes" por un monto mínimo de \$140,489,647.10 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y siete pesos 10/100 M.N.) y un monto máximo de \$351,220,315.60 (trescientos cincuenta y un millones doscientos veinte mil trescientos quince pesos 60/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> SI</p> <p>ABASTO SIMULTÁNEO <input type="checkbox"/> NO</p> <p>CONTRATO PLURIANUAL <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE <input type="checkbox"/> NO</p> <p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>MONTO: Mínimo: \$140,489,647.10 Máximo: \$351,220,315.60</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: <u>TÉRMINOS Y CONDICIONES (CD)</u> CONDICIONES DE ENTREGA: <u>TÉRMINOS Y CONDICIONES (CD)</u></p>
<p>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE</p> <p>MTR. CÉSAR DANIEL ROSAS FLORES</p>	<p>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE</p> <p>DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO</p>	<p>REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE</p> <p>LIC. LEONARDO ALVARADO VELÁZQUEZ</p>
<p>PRESIDENTE SUPLENTE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES</p> <p>MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS</p>	<p>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL</p> <p>MTR. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE</p>	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SANCHEZ RAMOS
Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos
SECRETARIO TÉCNICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requiriente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 31 DIC 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/012813 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050CYR988-E34-2021 y AA-050CYR988-E35-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 36 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 25 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN FEDERAL DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.					
Partida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	169,244	423,108	\$ 34.10	\$ 5,771,220.40	\$ 14,427,982.80
Baja California	42,925	107,310	\$ 34.10	\$ 1,463,742.50	\$ 3,659,271.00
Colima	3,272	8,176	\$ 34.10	\$ 111,575.20	\$ 278,801.60
Chihuahua	64,185	160,454	\$ 34.10	\$ 2,188,708.50	\$ 5,471,481.40
Guanajuato	513,048	1,282,610	\$ 34.10	\$ 17,494,936.80	\$ 43,737,001.00
Hidalgo	142,263	355,656	\$ 34.10	\$ 4,851,168.30	\$ 12,127,869.60
Jalisco	490,973	1,227,422	\$ 34.10	\$ 16,742,179.30	\$ 41,855,090.20
Edo. de Méx. Ote.	671,662	1,679,146	\$ 34.10	\$ 22,903,674.20	\$ 57,258,878.60
Edo. de Méx. Pte.	104,246	260,610	\$ 34.10	\$ 3,554,788.60	\$ 8,886,801.00
Michoacán	509,776	1,274,434	\$ 34.10	\$ 17,383,361.60	\$ 43,458,199.40
Morelos	44,561	111,398	\$ 34.10	\$ 1,519,530.10	\$ 3,798,671.80
Nayarit	818	2,044	\$ 34.10	\$ 27,893.80	\$ 69,700.40
Puebla	348,299	870,744	\$ 34.10	\$ 11,876,995.90	\$ 29,692,370.40
Querétaro	179,056	447,636	\$ 34.10	\$ 6,105,809.60	\$ 15,264,387.60
San Luis Potosí	136,132	340,326	\$ 34.10	\$ 4,642,101.20	\$ 11,605,116.60
Sinaloa	27,392	68,474	\$ 34.10	\$ 934,067.20	\$ 2,334,963.40
Sonora	7,361	18,396	\$ 34.10	\$ 251,010.10	\$ 627,303.60
Tlaxcala	178,237	445,592	\$ 34.10	\$ 6,077,881.70	\$ 15,194,687.20
Veracruz Norte	2,453	6,132	\$ 34.10	\$ 83,647.30	\$ 209,101.20
Veracruz Sur	66,228	165,564	\$ 34.10	\$ 2,258,374.80	\$ 5,645,732.40
Zacatecas	54,780	136,948	\$ 34.10	\$ 1,867,998.00	\$ 4,669,926.80
Del Norte D.F.	124,278	310,688	\$ 34.10	\$ 4,237,879.80	\$ 10,594,460.80
Del Sur D.F.	195,000	487,494	\$ 34.10	\$ 6,649,500.00	\$ 16,623,545.40
UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,132	15,330	\$ 34.10	\$ 209,101.20	\$ 522,753.00
UMAE HGRAL CMN La Raza	37,610	94,024	\$ 34.10	\$ 1,282,501.00	\$ 3,206,218.40
Total General	4,119,931	10,299,716	\$ 34.10	\$ 140,489,647.10	\$ 351,220,315.60

Nota: La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S217

01/10/2012

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatad en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@imss.gob.mx
Estatad en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatad en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatad en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatad en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatad en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatad en Durango del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriquezham@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
Estado de México Poniente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.rolدان@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Aurujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx

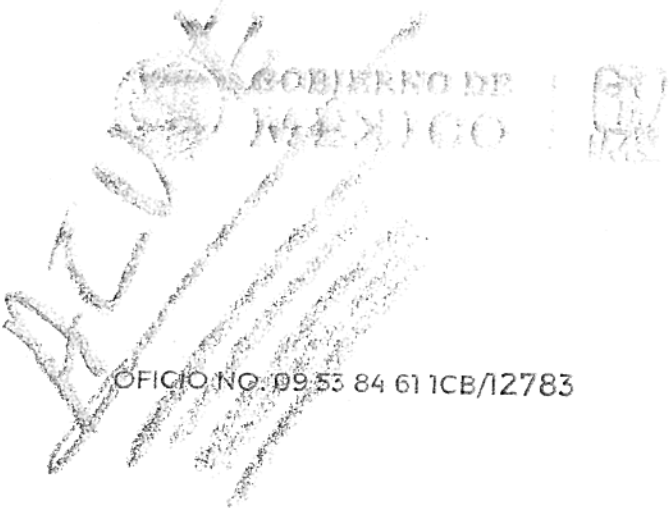


OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatad en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatad en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
Regional en Tamaulipas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatad en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	francisco.hernandel@imss.gob.mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob.mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruz@imss.gob.mx
Estatad en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatad en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguez@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría CMN Occidente Oblatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenez	claudia.garciaj@imss.gob.mx



OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx





OFICIO NO. 09 53 84 61 1CB/12783

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1CFE/2021/012813 de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E34-2021 y AA-050GYR988-E35-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

“4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

...”

Lo subrayado y en negritas es propio.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

“5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

...”

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos